




"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 27 de febrero del 2023.



### VISTO:




El Informe N° 033-2023-MPH-GDSE-ODS-OPVL-DPVL/WSV, de 22 de febrero del 2023, emitido por el responsable del Vaso de Leche, Informe N°0069-2023-MPH-GDSE-ODS-ODPS/IACM, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el jefe de la División de Programas Sociales, Informe N° 320-2023-MPH/GAJ.RARFF, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0150-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Carta N° 141-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 22 de febrero del 2023, sobre reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;




### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, la Ley N° 31554 Ley que modifica la Ley N° 27470, en su artículo 1° Objeto de la Ley - señala: "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, el citado cuerpo normativo en su artículo 2 establece la Organización del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.1. "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, (...);

Que, mediante Informe N° 320-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 13 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal sobre el reconocimiento del Comité





Viene de la Resolución de Alcaldía N°081-2023-MPH.ALC. de fecha 25 de febrero del 2023 (02 de 02).

de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, concluyendo lo siguiente:

- Se devuelve el expediente, para que se proceda con la ampliación del informe Técnico, mediante el cual se designe al representante de la Asociación de Productores Agropecuarios establecidos en la Jurisdicción de la Provincia y ante la ausencia de esta una regional, cuya representatividad deberá estar acreditada ante gobierno regional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. del Artículo 2° de la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470; o en su defecto se establezca o señale la norma habilitante para la designación Representante para la designación del representante de la Agencia Agraria Huancabamba.
- (...), poner a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, lo solicitado por el responsable del Programa del Vaso de Leche, respecto de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Provincia de Huancabamba.

Que, con Informe N° 033-2023-MPH-GDSE-ODS-OPVL-DPVL/WSV, de fecha 22 de febrero del 2023, el responsable del Programa de Vaso de Leche, Sr. William Sahúma Valdiviezo, comunica la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de acuerdo a lo señalado el artículo 2 de la Ley N° 31554, y a la vez solicita al jefe de la División de Programas Sociales, el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0069-2023-MPH-GDSE-ODS-DPS/IACM, de fecha 22 de febrero del 2023, el jefe de la División de Programas Sociales, Sr. José Arnulfo Carranza Mlelendres, informa al jefe de la Oficina de Desarrollo Social, sobre la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para su debido reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0150-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 22 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Social Sr. Elmer Bermeo Pusma, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico el expediente referido a la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para su reconocimiento mediante resolución de Alcaldía;

Que, a través de la Carta N° 141-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 22 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, deriva documentos respecto a la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2023-2024, para su formalización mediante Resolución de Alcaldía;

Con Acta de Asamblea General del Vaso de Leche de "Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2023-2024", de fecha 20 de febrero del 2023, se rectifica el Acta de Asamblea del día viernes 27 de enero del 2023, respecto a la designación del representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, sobre el Comité de Administración del Vaso de Leche, quedando conformado el Comité de la siguiente manera: Alcalde Provincial en calidad de Presidente, Gerente de Desarrollo Socioeconómico – miembro, un representante del Sector Salud – MINSA, un representante de la Asociación de Agricultores "Señor de los Milagros del Caserío de Tocllapite (debidamente acreditado por el Gobierno Regional de Piura con Registro Nacional de Organizaciones Agrarias con registro N° 010-2015), y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche del Barrio La Villa, del Caserío Tierra Negra y Caserío de Jacocha;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 015-2023-MPH/CM, de fecha 23 de febrero del 2023, se acuerda en su Artículo Primero: Aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el periodo 2023-2024;





Viene de la Resolución de Alcaldía N°081 -2023-MPH.ALC. de fecha 25 de febrero del 2023 (03 de 03).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el periodo 2023 – 2024; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBRO TITULAR	CARGO	CARGO
01	DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba
02	ING. JIMMY ROHELIO HUAMÁN BOBADILLA	Integrante	Gerente de Desarrollo Socioeconómico
03	LIC. ANNA MENESES FAJARDO	Integrante	Representante del Sector Salud MINSA.
04	SR. JUAN SURITA CHINGUEL	Integrante	Representante de la Asociación Agricultores "Señor de los Milagros" – Caserío Toçllapite.
05	SRA. MARÍA NAYLAN MEZA CAMPOS	Integrante	Representante De las Organizaciones del Comité del Vaso de Leche Barrio La Villa
06	SRA. ANGÉLICA GONZALES RACHO	Integrante	Representante De las Organizaciones del Comité del Vaso de Leche del Caserío Tierra Negra
07	SRA. CLEOFE NEYRA GUERRERO	Integrante	Representante De las Organizaciones del Comité del Vaso de Leche del Caserío de Jacocha

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto cualquier documento que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, a la Oficina de Desarrollo Social, y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaria General la distribución de la presente resolución a los interesados y a las diferentes áreas correspondientes. Asimismo, disponer al responsable del Portal de Transparencia Estándar, a la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

Distribución:  
Alcaldía  
O.D.S.  
Of. O.S.  
Intermedios  
Oficina de Informática.  
Ct.  
Archivo D3  
HLChrom.



Jr. General Medina N° 110  
Huancabamba - Piura